

RV: OFCIOS EXP 2021-00269

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Miércoles 23/02/2022 13:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Víctor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes,

Acuso recibo, su documento, recibido por correo electrónico, le correspondió el turno de radicación N°2022-280-6-3756 de fecha: 23/02/2022.

Formalmente le solicitamos al USUARIO INTERESADO acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos casilla **No. 2 casilla REVAL**, con este número de turno y efectuar consignación por los derechos de registro por valor de **\$ 66.000**, e inmediatamente presentar la tirilla de la consignación en la caja 3 ó 4 de esta oficina, para generar el recibo de pago, y continuar así con el trámite registral. En horario de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm.

También puede cancelar los Derechos de Registro en la cuenta Corriente **BANCOLOMBIA** No.03192578764 **CONVENIO** 76669, citando el número del **CONVENIO**. Después de realizar el pago es tan amable de enviar el recibo de consignación citando el turno de radicación, en formato PDF, **NO** en foto, para continuar con el proceso de registro del documento.

Se advierte que, de no cancelarse los derechos de registro, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento, se devolverá sin registrar.

Fundamento jurídico:

Decreto 2280 de 2008, art. 20. Min. Interior y de Justicia

Resolución 4907 de 2009, art. 7. Min. Interior y de Justicia

Resolución 10728 de 2009

Resolución 3432 de 31-03-2017

Resolución 6610 de 27-05-2019, modificada por la resolución 6713 de 28-05-2019, SNR

Circular 2943 de 06-06-2019

Circular 3028 de 25-06-2019

Instrucción Administrativa 01 de 2019

Instrucciones Administrativas 8 y 12 de 2020, SNR

LA CORRESPONDENCIA QUE CONTENGA DOCUMENTOS SUJETOS A REGISTRO DEBERÁ SER ENVIADA AL BUZÓN DE CORREO:

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 10:52 a. m.

Para: Info <info@dvssas.com>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; Cardenas Ramirez, Pedro Nel <pcardenas@bancodebogota.com.co>; Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Tulua <documentosregistrotulua@Supernotariado.gov.co>; notificacionesjudiciales@armenia.gov.co <notificacionesjudiciales@armenia.gov.co>

Asunto: OFCIOS EXP 2021-00269

Buenos días,

Me permito adjuntar y enviar oficios, los cuales deben de proceder de conformidad de acuerdo al oficio que le corresponde a cada entidad.

aTT,

VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Quindío, 21 de Febrero 2022
Oficio No. 0056

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE SETTA
Carrera 17 # 16-00 CAM
ARMENIA QUINDIO
notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

TIPO DE PROCESO	SEPARACION DE BIENES
RADICADO	2021-00269
DEMANDANTE	EFRAIN BOTERO LONDOÑO
CEDULA	4365085
DEMANDADO	MELBA SUAREZ DE BOTERO
CEDULA	20272258

Por medio del presente, me permito informarle que el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

(...)“Se DECRETA EL EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes BIENES denunciados como de propiedad del parte demandante señor EFRAIN BOTERO LONDOÑO:

3.Embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio respecto del siguiente vehículo automotor de propiedad del demandante EFRAÍN BOTERO LONDOÑO, Placas JIU–949 Camioneta Toyota, servicio Particular.”(...)

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffc9a5a78de127ab6d181f649aedb1230bb3f6403a75fc843e5c826829a05ed

Documento generado en 21/02/2022 07:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 21 de Febrero 2022
Oficio No. 0059

Señores
AGROCITRUS S.A
info@dvssas.com
Avenida Bolívar 8N- 67 oficina 304 y 305
Armenia, Quindio

TIPO DE PROCESO	SEPARACION DE BIENES
RADICADO	2021-00269
DEMANDANTE	EFRAIN BOTERO LONDOÑO
CEDULA	4365085
DEMANDADO	MELBA SUAREZ DE BOTERO
CEDULA	20272258

Por medio del presente, me permito informarle que el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

El embargo y retención de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.493.750.000), correspondiente al último pago pactado dentro de la promesa de compraventa del bien inmueble denominado SINAI, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 384-104229 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá valle, prometido en venta a la sociedad AGROCITRUS S.A.S (en virtud a la cesión anunciada) , el cual hace parte de la sociedad conyugal .

*(...)“De acuerdo a lo enunciado **oficiese** a la citada sociedad **AGROCITRUS S.A.** ubicada en la Avenida Bolívar 8N- 67 oficina 304 y 305 de la ciudad de Armenia, correo electrónico: **info@dvssas.com.**, con la finalidad que ponga a disposición del despacho de manera inmediata los dineros producto de la venta”(…)*

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b2171f6c2994115376526c70801489952e79adc703f1ab3e5d3f52e55a74aeb

Documento generado en 21/02/2022 07:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Quindío, 21 de Febrero 2022
Oficio No. 0057

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co
pcardenas@bancodebogota.com.co

TIPO DE PROCESO	SEPARACION DE BIENES
RADICADO	2021-00269
DEMANDANTE	EFRAIN BOTERO LONDOÑO
CEDULA	4365085
DEMANDADO	MELBA SUAREZ DE BOTERO
CEDULA	20272258

Por medio del presente, me permito informarle que el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

(...)“Se **DECRETA EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de los siguientes **BIENES** denunciados como de propiedad del parte demandante señor **EFRAIN BOTERO LONDOÑO**:

4. *SE DECRETA el Embargo y RETENCION de los dineros que el demandante EFRAÍN BOTERO LONDOÑO tenga depositados en la cuenta corriente N°138120282, en el BANCO DE BOGOTÁ.”*(...)

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

723a09f2f240b188024411becfcfc127b803b88558943d2b01e42a21fafc8a77

Documento generado en 21/02/2022 07:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 21 de Febrero 2022
Oficio No. 0055

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CALLE 03 NORTE N° 16-34
ARMENIA QUINDIO

TIPO DE PROCESO	SEPARACION DE BIENES
RADICADO	2021-00269
DEMANDANTE	EFRAIN BOTERO LONDOÑO
CEDULA	4365085
DEMANDADO	MELBA SUAREZ DE BOTERO
CEDULA	20272258

Por medio del presente, me permito informarle que el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

(...)“Se **DECRETA EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de los siguientes **BIENES** denunciados como de propiedad del parte demandante señor **EFRAIN BOTERO LONDOÑO**:

1.Embargo y posterior secuestro del derecho real de usufructo que tiene el demandante **EFRAÍN BOTERO LONDOÑO**, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280 - 93613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denominado **LA CONCORDIA**, ubicado en la vereda Padilla del área rural del municipio de La Tebaida Quindío.

2. Embargo y posterior secuestro del derecho real de usufructo que tiene el demandante **EFRAÍN BOTERO LONDOÑO**, sobre el bien inmueble identificado con N°280 - 171058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, inmueble ubicado en la calle 51 N°6-158 del área urbana de Armenia. Para la efectividad de la medida se dispone librar atento oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por medio del centro de servicios judiciales”(…)

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b09ec6b53fcb05984c9d7257b92a96b7bf46d7af261df28bd88f9be779694df

Documento generado en 21/02/2022 07:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 21 de Febrero 2022
Oficio No. 0058

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
documentosregistrotulua@Supernotariado.gov.co
TULUA, VALLE DEL CAUCA

TIPO DE PROCESO	SEPARACION DE BIENES
RADICADO	2021-00269
DEMANDANTE	EFRAIN BOTERO LONDOÑO
CEDULA	4365085
DEMANDADO	MELBA SUAREZ DE BOTERO
CEDULA	20272258

Por medio del presente, me permito informarle que el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

(...)“**Se ORDENA** Medidas solicitadas a petición del **demandante**: El embargo y retención de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.493.750.000), correspondiente al último pago pactado dentro de la promesa de compraventa del bien inmueble denominado SINAI, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 384-104229 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá valle, prometido en venta a la sociedad **AGROCITRUS S.A.S** (en virtud a la cesión anunciada) , el cual hace parte de la sociedad conyugal”(…)

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4988de383d1ae8c7ceb86e66852ef2f2c71acea662344da1f5736b38aa38416

Documento generado en 21/02/2022 07:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD. 2020-00269-00

Separación de Bienes

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, procede el despacho a decretar las siguientes cautelas a petición de la parte demandada, solicitud que elevo a través de la contestación de la demanda:

Conforme lo dispuesto en el artículo 598 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes BIENES denunciados como de propiedad del parte demandante señor EFRAIN BOTERO LONDOÑO,

- 1. Embargo y posterior secuestro del derecho real de usufructo que tiene el demandante EFRAÍN BOTERO LONDOÑO, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280 - 93613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denominado LA CONCORDIA, ubicado en la vereda Padilla del área rural del municipio de La Tebaida Quindío.*
- 2. Embargo y posterior secuestro del derecho real de usufructo que tiene el demandante EFRAÍN BOTERO LONDOÑO, sobre el bien inmueble identificado con N°280 - 171058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, inmueble ubicado en la calle 51 N°6-158 del área urbana de Armenia. Para la efectividad de la medida se dispone librar atento oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por medio del centro de servicios judiciales.*
- 3. Embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio respecto del siguiente vehículo automotor de propiedad del demandante EFRAÍN BOTERO LONDOÑO, Placas JIU-949 Camioneta Toyota, servicio Particular. Para la materialización de la medida cautelar, líbrese oficie a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia por medio del centro de servicios judiciales*

Líbrese los oficios del caso.

*4. SE DECRETA el Embargo y RETENCION de los dineros que el demandante EFRAÍN BOTERO LONDOÑO tenga depositados en la cuenta corriente N°138120282, en el BANCO DE BOGOTÁ. Para el efecto, **líbrese oficio** al BANCO DE BOGOTÁ S.A. para que deje a disposición.*

*Igualmente, se **ORDENA** Medidas solicitadas a petición del **demandante**:*

*El embargo y retención de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.493.750.000), correspondiente al último pago pactado dentro de la promesa de compraventa del bien inmueble denominado SINAI, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 384-104229 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá valle, prometido en venta a la sociedad **AGROCITRUS S.A.S** (en virtud a la cesión anunciada) , el cual hace parte de la sociedad conyugal .*

*De acuerdo a lo enunciado **oficiése** a la citada sociedad **AGROCITRUS S.A.** ubicada en la Avenida Bolívar 8N- 67 oficina 304 y 305 de la ciudad de Armenia, correo electrónico: **info@dvssas.com.**, con la finalidad que ponga a disposición del despacho de manera inmediata los dineros producto de la venta. **Líbrese la comunicación** correspondiente por medio del centro de servicios judiciales.*

Envíese el expediente digital al abogado de la parte pasiva al correo electrónico: leonardogomez@inleyes.com

Finalmente, respecto a la solicitud que eleva, el representante legal de la sociedad INVERSIONES ASL SAS, se le hace saber que, no es posible en razón a que, dicha entidad, no es parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8620b85b3ba1c4c3e5939c3fd0f059a24601a3888b7720316706928922d0b3bb**

Documento generado en 10/02/2022 06:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>